

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO, CIENTÍFICO Y LOGÍSTICO EN OPERACIONES DE LA GUARDIA CIVIL RELACIONADAS CON EL CONVENIO CITES Y PARA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE FLORA DEL CONVENIO CITES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC0005789

Con fecha 17 de octubre de 2022, el Órgano de Contratación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) dictó resolución considerando como mejor oferta en el Lote 2 del procedimiento de licitación para la contratación de una asistencia técnica para proporcionar soporte técnico, científico y logístico en operaciones de la Guardia Civil relacionadas con el Convenio CITES y para el asesoramiento en materia de flora del Convenio CITES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado. Ref: TEC0005789, la oferta presentada por la **FUNDACION CONDE DEL VALLE DE SALAZAR**, y declarando **DESIERTO** los Lotes 1 y 3 del procedimiento, por ausencia de ofertas.

Solicitada a la **FUNDACION CONDE DEL VALLE DE SALAZAR** la documentación a que se refiere el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público y exigida en el Pliego para la adjudicación del contrato, la empresa licitadora presentó una declaración responsable indicando que no estaba inscrita en el ROLECE. Requerida en subsanación, la **FUNDACION CONDE DEL VALLE DE SALAZAR** presentó una declaración responsable de fecha 15 de noviembre de 2022 en la que trasladaba que con fecha 27 de noviembre de 2020 presentó su solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, indicando que se encontraba en trámite y que no habían sido contestados a la fecha de la declaración. Al efecto adjuntaban acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro.

Consultado el ROLECE a efectos de la presente Resolución, la **FUNDACION CONDE DEL VALLE DE SALAZAR** sigue sin estar inscrita en el ROLECE, a pesar de la solicitud presentada en el año 2020 por lo que consultado al efecto dicho Registro se traslada al Órgano de Contratación que la **solicitud** presentada por la **FUNDACION CONDE DEL VALLE DE SALAZAR** fue **denegada y archivada** y que dicha decisión del ROLECE les fue formalmente comunicada en su momento a la **FUNDACIÓN CONDE DEL VALLE DE SALAZAR**.

De esta manera, se incumple lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el propio Art. 159.4 de la LCSP, que exigen para ser admitidos a licitación y para la adjudicación del contrato lo siguiente:

“Estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha

*final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una **declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.***

En consecuencia, el Órgano de Contratación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M-P. (TRAGSATEC), **HA RESUELTO** declarar **DESIERTO** el procedimiento de licitación para la contratación de una asistencia técnica para proporcionar soporte técnico, científico y logístico en operaciones de la Guardia Civil relacionadas con el Convenio CITES y para el asesoramiento en materia de flora del Convenio CITES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado. Ref: TEC0005789, conforme al siguiente desglose por lotes:

LOTE 1: DATACIÓN Y PERITACIÓN DE MUESTRAS DE MARFIL INCAUTADAS EN OPERACIONES POLICIALES.

DESIERTO por ausencia de ofertas

LOTE 2: ASESORAMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y PERITACIÓN DE FLORA SUSCEPTIBLE DE REGULACIÓN POR EL CONVENIO CITES.

DESIERTO por ausencia de ofertas válidas o adecuadas.

LOTE 3: MANTENIMIENTO DE ANGULAS INCAUTADAS VIVAS EN LA ZONA DE MADRID

DESIERTO por ausencia de ofertas

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA
Director de TRAGSATEC

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 19/12/16)*

D. FRANCISCO JOSE MASEDO MARTIN
Subdirector de Medio Ambiente, Pesca e
Ingeniería de TRAGSATEC

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 16/11/18)*